



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de

negrita y sin sombrear.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-001-2023-ES**

**CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPO
REGISTRADORES DE LA NTCSE Y NTCSE”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman

la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A
RUC N° : 20119205949
Domicilio legal : Calle Zela No 408-Tacna
Teléfono: : 052-583315
Correo electrónico: : ahuaman@electrosur.com.pe, jneyra@electrosur.com.pe, contratoslogistica@electrosur.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPO REGISTRADORES DE LA NTCSE Y NTCSEY”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TACNA	MOQUEGUA	ILO	TOTAL
1.1	Instalación y retiro de equipos registradores y toma de datos técnicos.	Servicio	4169	1050	1350	6569
1.2	Entrega de notificaciones.	Servicio	2042	500	660	3202
1.3	Levantamiento y actualización de información antes y después del punto medido.	km.	1800	500	500	2800
1.4	Viaje de Tacna o Moquegua otras zonas fuera de la ciudad por la NTCSE/NTCSEY.	km.	85000	42000		127000
1.5	Cambio de fase en acometida	Servicio	500	125	160	785

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de General N° G-085-2023-ES el 21 de Abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **730 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) en las ventanillas de las sedes de Electrosur S.A. en las localidades de Tacna, Moquegua e Ilo, o podrá ser abonado en la Cta. Cte. N° 232-0100001189 del Banco Continental, recabando el ejemplar de las bases en Calle Zela N° 408 de la Ciudad de Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
(Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en **SOLES** . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 9**).
- h) Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Garantía por "cumplimiento de reposición por pérdida de equipos registradores"
Carta fianza por la suma de S/. **100,000.00** como garantía en el caso que existiese pérdida de dichos equipos registradores que fueran entregados al contratista, esta garantía se presentará antes de la firma de contrato y tendrá vigencia hasta la fecha de culminación del contrato y tiene como finalidad de garantizar el pago o la reposición del equipo o de los equipos que se pierdan o que se deterioren por mala operación del técnico durante la vigencia del contrato y que si el contratista no repone o no efectúa el pago del costo del equipo Electrosur hará efectivo dicha carta fianza. (Conforme al numeral 6.4.3 del Requerimiento , **pagina 38**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A dirigido al Departamento de Logística, sito en la calle Zela N° 408 Tacna. Asimismo, cualquier comunicación al respecto se podrá realizar al teléfono 052-583315 Anexo 242 así como al correo electrónico: contratoslogistica@electrosur.com.pe.

IMPORTANTE: Toda comunicación escrita dirigida a ELECTROSUR S.A. relacionada con el trámite de perfeccionamiento del contrato, deberá hacer referencia al **EXPEDIENTE N° 2023030001308**.

2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán una vez ejecutada la prestación y presentado el informe, mediante valorizaciones mensuales, (01 valorización mensual para Tacna y 01 valorización mensual para Moq. o para Ilo según el lugar de la prestación efectuada), las mismas que se presentarán adjuntando el informe de las actividades efectuadas en el mes anterior. Los pagos se efectuarán según cantidades ejecutadas del mes y valorizadas según los precios unitarios del contrato.

Electrosur S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES de forma mensual, conforme al servicio prestado (Por cada Actividad realizada) y en función al precio unitario del contrato original.

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, ELECTROSUR S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido por el Administrador de Contrato de cada Sede
- Copia de Contrato.
- Comprobante de pago. (FACTURA ELECTRONICA), debiendo indicar en el comprobante de pago el N° de Contrato.
- Hoja de Entrada del Servicio.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

- En el comprobante de pago deberá indicar el Número de Contrato.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.

- Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria la presentación impresa.

- Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).

- Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente y/o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet. (Formato Proveedores de Tesorería). Adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos fbohorquez@electrosur.com.pe.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A. de cada Zona Administrativa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPO REGISTRADORES DE LA NTCSE Y NTCSEY

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación y retiro de equipos registradores de la NTCSE y NTCSEY -Tacna, Moquechupe y Ilo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de producto que se entrega a los clientes en el área de concesión de ELECTROSUR S.A.

3. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN

La contratación está vinculada al cumplimiento del objetivo OEI 3: Incrementar la satisfacción del Cliente, según siguiente cuadro:

PERSPECTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO DEL AREA	PLAN DE ACCION	ACTIVIDADES	INDICADOR	FORMULA
Grupos de interés	Incrementar la Satisfacción del Cliente	Continuar con la implementación de la calidad del servicio	Fiscalizar el cumplimiento normativo de Osinergmin respecto a la calidad de los servicios eléctricos	Plan de Cumplimiento de la aplicación de la NTCSE, NTCSEY y LCE	Cumplimiento de mediciones de calidad de producto por la NTCSE y NTCSEY	Cumplimiento de mediciones de calidad de producto por NTCSE	(No medición es efectuadas/No medición es programadas)*100

4. ANTECEDENTES

La Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos aprobada mediante Decreto Supremo 02097-EM del 9 de octubre de 1,997 establece en su título quinto la obligación de evaluar las trasgresiones de las tolerancias en los niveles de tensión, frecuencia y perturbaciones en los puntos de entrega, el control de la calidad de producto se lleva a cabo en períodos mensuales. De acuerdo a lo especificado con equipos de uso múltiple o individual se deben efectuar mediciones de cada parámetro de calidad de producto lo

cual origina la necesidad de la contratación del servicio de instalación y retiro de equipos registradores de la calidad del producto.

5. OBJETIVOS DE LAS CONTRATACIÓN

Celebrar un contrato de Tercerización con una empresa calificada para realizar la instalación y retiro de los equipos registradores de la NTCSE y NTCSE, en Tacna, Yarada, Tomasiri, Tarata y Candarave; Moq.,llo, el POU e Ichuña, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, cuyo resultado esperado es de instalar equipos registradores de tensión y de perturbaciones mensualmente, según las cantidades que cada mes se remite al Osinergmin.

El sistema de contratación es a precios unitarios.

La cantidad referencial para efectuar las actividades en Tacna, Moquegua e Ilo son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TACNA	MOQUEGUA	ILO	TOTAL
1.1	Instalación y retiro de equipos registradores y toma de datos técnicos.	Servicio	4169	1050	1350	6569
1.2	Entrega de notificaciones.	Servicio	2042	500	660	3202
1.3	Levantamiento y actualización de información antes y después del punto medido.	km.	1800	500	500	2800
1.4	Viaje de Tacna o Moquegua otras zonas fuera de la ciudad por la NTCSE/NTCSE.	km.	85000	42000		127000
1.5	Cambio de fase en acometida	Servicio	500	125	160	785

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades En Tacna, Moq. e Ilo:

Se efectuarán trabajos de instalación/retiro de equipos registradores como se indica a continuación:

Para efectuar los trabajos relacionados con el retiro e instalación de los equipos registradores, se requiere como mínimo de dos (02) cuadrillas, 05 personas en total (02 Supervisores y 03 técnicos electricistas) en la que cada cuadrilla esté con su respectiva movilidad, de la siguiente manera: 01 supervisor y 02 técnicos serán para Tacna, 01 Supervisor y 01 técnico para Ilo y Moquegua, cuya ejecución de los trabajos serán según las coordinaciones entre el Supervisor del Contratista y el Técnico Líder/Coordinador de ELECTROSUR S.A., Las actividades serán las siguientes:

- Mediciones de verificación de calidad de producto en BT según establecido en la Norma Técnica de Calidad de los servicios eléctricos (NTCSE) y Norma Técnica de los Servicios eléctricos Rurales (NTCSE) y sus respectivas bases metodológicas (BM y BMR) y/o reclamos de usuarios y/o remediciones utilizando equipos registradores en suministros y SEDs, ejecutar e informar los resultados de las mediciones (instalación de puntos

alternativos, mediciones fallidas, falla de los equipos), y observaciones de cada actividad indicadas anteriormente.

- Inspeccionar redes de MT, BT y registrar datos en campo de transformadores y/o efectuar toma de carga por fases. Asimismo, en los puntos identificados con Mala Calidad de Producto el personal efectuará inspecciones en las redes de los usos exclusivos o de Electrosur a fin de levantar un esquema unifilar en la que se muestre el número de poste que está con mala calidad, la sección del conductor desde la S.E. de Distribución y la potencia del transformador hasta el punto más alejado del circuito y otros.
- Adoptar las medidas de control de peligros y riesgos en la instalación y desconexión de los equipos, toma de carga por fases y/o de tensión.
- Efectuar mediciones de tensión y corriente en zonas donde se instalen los equipos registradores.
- Transferencia de la información a OSINERGMIN (portal web) y a Electrosur (ftp) dentro de los plazos establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Declarar en el portal de Osinergmin la conexión de los equipos registrados una vez concretada la actividad.
- Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia e informar a Electrosur aquellas que no estén a su alcance.
- Controlar la aplicación de procedimientos, las AST, normas de trabajo e instruir a sus trabajadores.
- Controlar permanentemente el uso de los equipos EPPs e implementos de trabajo adecuados.
- El Supervisor del Contratista deberá informar a su personal de los riesgos potenciales en las tareas que ejecutarán (charla de 05 minutos en la oficina y posteriormente en el campo). De forma documentada.
- El Contratista debe de efectuar Charlas de seguridad a su personal a fin de que realicen sus actividades con el objeto de prevenir accidentes.
- Coordinar la presentación de los informes diarios de las actividades que se realizan.
- Efectuar los trabajos según el cronograma establecido entregado por el Técnico Líder de Fiscalización -Tacna y quien haga las veces en Ilo y Moquegua al Supervisor del Contratista para su cumplimiento según lo programado para la instalación de los equipos registradores (tensión y perturbaciones).

Las zonas a efectuar las mediciones, instalación y/o retiro de equipos registradores serán coordinadas con el Técnico Líder de Electrosur, el cual le entregará al Supervisor del Contratista un cronograma de instalación/retiro de los equipos registradores. La cantidad promedio de instalación de equipos registradores monofásicos y trifásicos al mes es de 150 unidades en Tacna (Mediciones básicas, Reclamos, Mediciones Internas, Remedaciones y otros), y en Moq. e Ilo de 120 unidades (predominando los suministros monofásicos) y, siendo ésta variable de acuerdo a lo que se programe con OSINERGMIN y cuyo programa semestral es aprobado por ésta misma entidad, posteriormente y en forma mensual se remite la ubicación y cantidad de los equipos a instalar cada mes y que el Contratista debe de cumplir en ejecutarlo según la programación.

6.2. Procedimiento

El servicio comprende realizar actividades de mediciones, verificación y subsanación preventiva de mala calidad de producto, mediciones de muestreo para confirmar remedaciones en casos de mala calidad bajo los parámetros establecidos por la NTCSE/NTCSER para su remisión a OSINERGMIN.

Los equipos que, en el momento de la utilización por parte de la Contratista, sean dañados por mala manipulación o pérdida de éstos, su costo de reposición será asumido íntegramente por la Contratista, reponiendo por uno igual y de las mismas características. Los trabajos a desarrollar por la Contratista estarán en coordinación permanente con el Técnico Líder de Electrosur, para lo cual deberá contar con una oficina en la ciudad Tacna, Moquegua e Ilo con todo el equipamiento necesario, para el cumplimiento del servicio.

Instalación/retiro de equipos registradores:

Mediciones de verificación y remediación de puntos de mala calidad de producto que incluye la Instalación y desconexión de equipos registradores en Subestaciones de Distribución (SED), suministros de MT y suministros de BT, así como el registro fotográfico de datos técnicos de Transformadores, redes y de cargas por fase, así como entrega de notificaciones. La cantidad promedio de instalación de equipos registradores monofásicos y trifásicos al mes es de 150 unidades en Tacna, y en Moq. e Ilo de 120 unidades en un periodo de 24 meses.

Se instalarán equipos registradores por periodos de uno (1) a **ocho (8)** días para mediciones de máxima demanda y parámetros eléctricos de calidad de producto (tensión y perturbaciones), así como instalación de equipos por periodos de tres (3) días (por reclamo) y tres (3) días como mínimo para mediciones internas.

Previa a la instalación de los equipos, el contratista entregará las notificaciones a los usuarios con 48 horas antes de la instalación, en los lugares donde se instalarán los equipos de medición.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PRESENTE SERVICIO

A. INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS REGISTRADORES (1)

1. **OBJETIVO:** Instalación, conexión, toma de datos de campo de la red y mediciones de tensión y corriente, configuración y retiro de equipos registradores (de tensión y perturbaciones) para mediciones en los clientes de MT y BT en Tacna, Moq. e Ilo.
2. **ACTIVIDADES:**

En el costo de la actividad comprende:

- Instalación y retiro de equipos registradores del Departamento de Calidad y Fiscalización
- Ubicación del punto de medición
- Traslado de los equipos registradores a los puntos de instalación por la NTCSE/NTCSER, remediciones y reclamos en la Prov. de Tacna: Tacna, G. Albarracín, Magollo, Calana, Calientes y zonas aledañas, en el Distrito de Moquegua: Moquegua-valle de Moq. y comprende también al Distrito de Samegua y en el Dist. de Ilo: Ilo y también comprende al Algarrobal (valle Ilo), el traslado a otros lugares de lo indicado será valorizado independientemente, asimismo corresponde realizar el retiro del equipo registrador instalado.
- Los traslados a otras zonas no indicadas anteriormente desde Tacna o Moquegua se pagarán independiente según las distancias indicadas en el presente términos de referencia (según ítem D traslado de equipos a otras zonas fuera de Tacna y Moq.) y serán valorizadas según corresponda que el viaje sea desde Tacna o desde Moquegua a otras zonas fuera de la ciudad para el cumplimiento de las mediciones por la NTCSE/NTCSER, remediciones y reclamos.

- Señalización de la zona de trabajo.
- Charla de seguridad de 05 minutos.
- La instalación y retiro de los equipos serán realizados en los días de lunes a sábado y en casos especiales se programarán para realizar un domingo o un feriado debiendo el contratista coordinar inicialmente con el Técnico Líder de ElectroSur.
- En las ocasiones que las actividades deban iniciar antes de la 07:00 horas, deberán ser coordinadas con los Técnicos Líderes de Tacna, Ilo ó Moquegua, según corresponda.
- Instalación, conexión y programación de los equipos registradores.
- Retiro de equipos registradores y almacenamiento de data en la PC.
- Después de la instalación de los equipos, se debe de dar el visto bueno en el portal web del Osinergmin para dar la confirmación (declaración).
- Programación de los equipos registradores con la configuración mediante programas y a través de computadoras y laptops, de acuerdo a la medición requerida. ElectroSur proporcionará el software de los equipos registradores y analizadores con la licencia correspondiente para la descarga, procesamiento y actualización de la información.
- Concluido el tiempo de medición del equipo (mínimo 8 días por la NTCSE/NTCSER) el archivo fuente del equipo debe de enviarse al portal web del Osinergmin en el mismo día que se retiró y también pasar el archivo procesado en Excel al portal FTP de ElectroSur, de existir algún inconveniente comunicar urgente al Técnico Líder de lo ocurrido para ver la forma de resolverlo. Una vez concluido el envío de los archivos comunicar por email y por vía telefónica de lo enviado al Técnico Líder o quien haga las veces en Ilo o Moq. En el caso de instalación de equipos registradores por reclamos el tiempo de instalación es como mínimo de 03 días.
- Registros de datos Técnicos de las SEDs en las que se realizan la instalación de los equipos registradores (verificar si es posible en que posición se ubica el Tap del transformador).
- Verificar el nivel de tensión en el punto a instalar el equipo registrador.
- El incumplimiento del plazo de instalación y retiro de los equipos registradores según cronograma será penalizado de acuerdo a la escala de multas del Osinergmin.

4. SEGURIDAD:

- Las actividades de instalación deben efectuarse cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos en los AST.
- El personal de supervisión y técnico deben contar con el EPP adecuado para realizar la tarea.
- Inspección a la condición de cada equipo y cada herramienta.
- Antes de ascender a un poste se debe verificar que la base se encuentre en buen estado; para tal caso se deberá seguir el procedimiento descrito.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE). - Cumplir con la Ley N° 29783- "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

5. RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Personal: Ing. Supervisor, y Técnicos Electricistas
- Equipos: Camioneta, Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos, Pértiga, Revelador de tensión, Cámara Fotográfica y/o otro similar.
- Computador portátil con internet móvil (1 por cuadrilla)
- Caja adecuada para albergar los equipos registradores durante de transporte.
- Candados necesarios para asegurar la caja en la que se encuentran los registradores
- Cinta aislante, alambre galvanizado N° 8

- Herramientas: Alicates, desarmadores, cuchilla, Llave "francesa"
- Formatos (Modelo proporcionado por ELS en A4)

6. MATERIALES Y/O EQUIPOS A SUMINISTRAR POR ELECTROSUR:

- Equipos registradores

B. ENTREGA DE NOTIFICACIONES BT (2)

1. OBJETIVO: Entrega de notificaciones para instalación de equipos registradores por la NTCSE/NTCSER (mediciones básicas, remediciones y reclamos):

2. ACTIVIDADES:

En el costo de la actividad, comprende:

- Ubicación y verificación del suministro seleccionado ó cronograma que se le entregue.
- Notificación en formato del Contratista según modelo entregado por Electrosur.
- Entrega de la notificación como mínimo 48 horas antes de la instalación del equipo registrador en el suministro.
- Ubicada la dirección se entregará al cliente la notificación, manteniendo siempre un trato amable y respetuoso con el cliente, el cual firmará una constancia de entrega.
- Notificaciones en los puntos de instalación de los equipos registradores en la Prov. de Tacna: Tacna, G. Albarracin, Magollo, Calana, Calientes y zonas aledañas, en el Distrito de Moquegua: Moquegua, Valle de Moq. y comprende también al Distrito de Samegua y en el Dist. de Ilo: Ilo y también comprende al Algarrobal (valle Ilo), el traslado para notificaciones a otros lugares fuera de lo indicado será valorizado independientemente.
 - Las notificaciones a realizarse a otras zonas no indicadas anteriormente, ya sea desde Tacna o Moquegua, estas se pagarán independiente según las distancias indicadas en el presente términos de referencia (según ítem D traslado de equipos a otras zonas fuera de Tacna y Moq.) y serán valorizadas según corresponda que el viaje sea desde Tacna o desde Moquegua a otras zonas fuera de la ciudad por mediciones por la NTCSE/NTCSER, remediciones y reclamos.
- Las notificaciones se realizarán los días lunes a sábado y en casos especiales se programarán para realizar un domingo o un feriado debiendo el contratista coordinar inicialmente con el Técnico Líder de Electrosur.

7. SEGURIDAD:

- Las actividades de instalación deben efectuarse cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos en los AST.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
 - Cumplir con la Ley N° 29783- "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

8. RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Personal: Ing. Supervisor y/o Técnicos Electricistas
- Equipos: Camioneta, Cámara Fotográfica y/u otro similar.
- Computador portátil con internet móvil (1 por cuadrilla)
- Formatos (Modelo proporcionado por ELS en A4)

9. MATERIALES Y/O EQUIPOS A SUMINISTRAR POR ELECTROSUR:

- Ninguno

C. LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL PUNTO DE MEDICIÓN DEL EQUIPO REGISTRADOR INSTALADO (3)

1. OBJETIVO: Registro de datos de campo: de la SED, red y mediciones de tensión y corriente

2. ACTIVIDADES:

En el costo de la actividad comprende:

Esta actividad se realiza una vez que se encuentra en la zona de la instalación de los equipos registradores, siendo las actividades a realizar lo siguiente:

a. Registro de datos de tensión y corriente en: punto de la instalación del equipo registrador, punto cola del circuito, salida del circuito en la S.E.D. y en el punto más alejado de otro circuito crítico si lo hubiese y efectuar un diagrama unifilar de la red secundaria, indicando los puntos de registros de las mediciones efectuadas, sección de conductor y número de conductores de todo el circuito en la que se ha instalado el equipo registrador, en el caso que sea una SED exclusiva registrar los datos del trafomix. Entregar un informe por cada equipo instalado con la información registrada de campo.

3. SEGURIDAD:

- Las actividades de instalación deben efectuarse cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos en los AST.
- El personal supervisión y técnico debe contar con equipo de protección personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección a las condiciones de cada equipo y herramienta.
- Antes de ascender a un poste se debe verificar que la base se encuentre en buen estado; para tal caso se deberá seguir el procedimiento descrito.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE). - Cumplir con la Ley N° 29783- "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

4. RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Personal: Ing. Supervisor, Técnicos Electricistas
- Equipos: Camioneta 4x4 (con antigüedad no mayor a 3 años), Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos, Pértiga, Revelador de tensión, Cámara Fotográfica y/u otro similar. Computador portátil con internet móvil (1 por cuadrilla)
- Formatos (Modelo proporcionado por ELS en A4)

5. MATERIALES Y/O EQUIPOS A SUMINISTRAR POR ELECTROSUR:

- Ninguno

D. VIAJE DE TACNA O MOQUEGUA A OTRAS ZONAS FUERA DE LA CIUDAD POR LA NTCSE/NTCSER O RECLAMOS (4)

1. OBJETIVO: Realizar el traslado de personal de Tacna ó Moquegua a otras localidades para la instalación de equipos registradores ó para realizar la notificación respectiva y su retorno a la ciudad de Tacna ó Moquegua.

2. ACTIVIDADES:

En el costo de la actividad comprende:

- Traslado al personal de la ciudad de Tacna ó de Moquegua a localidades que se adjuntan a la presente actividad.
- Desarrollo de la actividad según lo indicado en actividad "instalación de equipos registradores" o "entrega de notificaciones).
- Retorno con el personal a la ciudad de Tacna ó Moquegua.
- Trámites administrativos.
- Traslado de los equipos registradores ó documentos para notificaciones
- Las distancias que se pagarán por los traslados a otras zonas no indicadas en la actividad "instalación de equipos registradores" o "entrega de notificaciones" serán las que a continuación se indican:

DISTANCIA DE TACNA A OTRAS PROVINCIAS O DISTRITOS Y ZONAS ALEDAÑAS												
item	Descripción	Prov. Tacna	Boca del Río	Yarada	Tomasiri	Locumba	Ite	Ilabaya	Prov. Tarata	Prov. Candarave	Palca y zonas	Ayro , Ancomarca
1	Instalación y retiro de equipos registradores NTCSE/NTCSER en MT y BT (km promedio de ida y vuelta)	0	110	75	80	160	210	230	210	380	130	280
Nota:												
Distritos de Candarave: Cairani, Camilaca, Candarave, Curibaya, Huanuara, Quilahuani, Cambaya, Borogueña y pueblos aledaños												
Distritos de Tarata: Tarata, Chucatamani, Estiquepampa, Sitajara, Susapaya, Tarucachi, Ticaco y Pueblos aledaños												
Palca y zonas: Palca, Causuri, Caplina, Ataspaca, Vilavilani, Alto Toquela												
Ayro: Alto Perú, Ancomarca												

DISTANCIA DE MOQUEGUA A OTRAS PROVINCIAS O DISTRITOS Y ZONAS
 ALEDAÑAS

item	Descripción	Dist. Moquegua	Dist. Ilo	Dist. Torata	Dist. Carumas	Dist. San Cristobal	Dist. Cuchumbaya	Dist. Puquina	Dist. Omate	Dist. Ubinas
1	Instalación y retiro de equipos registradores NTCSE/NTCSE R en MT y BT (km de ida y vuelta)	0	0	100	330	260	280	380	110	360

item	Descripción	Dist. Moquegua	Dist. Ichuña	Dist. Matalaque	Dist. Chojota	Dist. Coalaque	Dist. Lloque	Dist. Quinistaquillas	Dist. Yunga	Dist. La Capilla
1	Instalación y retiro de equipos registradores NTCSE/NTCSE R en MT y BT (km de ida y vuelta)	0	520	380	370	140	390	80	410	180

Nota: El Distrito de Moquegua comprende también a Samegua y Valle Moq.. En Ilo también comprende al Algarrobal

(valle de Ilo)										
Las distancias son promedio ida y vuelta para pago de la valorización por traslado y comprende al Distrito y sus										
sus pueblos aledaños al distrito o localidad										
En Ilo estará un mes y en Moquegua en el siguiente mes de tal forma que en Ilo no se considera distancia alguna										
para valorización, ya que durante un mes estarán en Moq. y en el siguiente mes en Ilo y viceversa.										
Los técnicos líderes de Moquegua y Ilo: coordinaran los periodos de tiempo para cumplir el cronograma de mediciones NTCSE/NTCSER.										

- Cuando se efectuó la instalación/retiro de los equipos registradores o notificar a los clientes en el mismo día a varios de los distritos o provincias, se considera como distancia para valorización, la distancia al distrito con más largo recorrido para su arribo.

- Deben de agruparse la cantidad de instalaciones de los equipos o las notificaciones cuando se trasladan a otros puntos fuera de Tacna o Moq. a fin de ser eficientes en el traslado para la instalación de los equipos o para las notificaciones durante el trabajo diario.

3. SEGURIDAD:

- El personal supervisión y técnico debe contar con equipo de protección personal adecuado para realizar la tarea.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE). Cumplir con la Ley N° 29783- "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

4. RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Personal: Ing. Supervisor, Técnicos Electricistas
- Equipos: Camioneta 4x4 (con antigüedad no mayor a 3 años), Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos, Pértiga, Revelador de tensión, Cámara Fotográfica.
- Materiales y equipos del Contratista que utilizará en la instalación de equipos registradores:
 - Computador portátil con internet móvil (1 por cuadrilla)
 - Caja adecuada para albergar el registrador en el punto de medición.
 - Candados necesarios para asegurar la caja en la que se encuentra el registrador
 - Cinta aislante alambre galvanizado No 8
- Herramientas: Alicates, desarmadores, cuchilla, Llave francesa.
- Formatos (Modelo proporcionado por ELS en A4)

5. MATERIALES Y/O EQUIPOS A SUMINISTRAR POR ELECTROSUR:

- Equipos registradores

E CAMBIO DE FASE DE ACOMETIDA (5)

1. OBJETIVO: Cambio de fase en acometida que se encuentra por mala calidad producto.

2. ACTIVIDADES:

- Comunicación al cliente para efectuar el corte
 - Apertura de circuito.
 - Desconexión de acometida.
 - Conexión de acometida a otra fase
 - Cierre de circuito.
 - Limpieza del área de servicio.
 - Trámites administrativos.
- Informe de la actividad realizada de cambio de fase (tensión antes y después del cambio).

4. SEGURIDAD:

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- Realizar las coordinaciones para apertura y cierre de circuitos.

- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Antes de ascender a un poste se debe verificar que la base se encuentre en buen estado; para tal caso se deberá seguir el procedimiento.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- Cumplir con la Ley N° 29783- "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

6. RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Personal: Ing. Supervisor, Técnicos Electricistas
- Equipos: Camioneta 4x4 (con antigüedad no mayor a 3 años), Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos, Pértiga, Revelador de tensión, Cámara Fotográfica y/u otro similar, secuencimetro, pinza amperimétrica, cinta aislante.
- Herramientas: Alicates, desarmadores, cuchilla para electricista, Llave francesa de 10".
- Formatos (Modelo proporcionado por ELS en A4)

7. MATERIALES Y/O EQUIPOS A SUMINISTRAR POR ELECTROSUR:

- Ninguno

6.3 Cronograma de Trabajo

Semanalmente o diariamente el Técnico Líder o quien haga las veces en Ilo o Moquegua entregará al Contratista un cronograma de notificaciones, instalaciones y retiros de equipos registradores, indicando el día de la notificación, día de la instalación y día del retiro del equipo registrador, el cual deberá ser cumplido por el contratista, cuyo incumplimiento se le aplicará la escala de multas determinadas por el Osinergmin por incumplimiento notificación o instalación o retiro fuera de la fecha programada o por deficiencias en la información entregada a Electrosur.

6.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.4.1. De los vehículos:

La Empresa Contratista deberá contar con un mínimo de 02 unidades de doble tracción (02 camionetas para la instalación/retiro de equipos registradores, 1 unidad para Tacna y 01 unidad para Ilo y Moquegua, que permita llevar la escalera y deben de tener una gaveta de fierro (segura) cubierta de tecnopor que permita llevar en forma segura los equipos de medición y no sufra deterioros y cuya pérdida del equipo o equipos será asumida por el proveedor a su costo: Dicho caja o gaveta deberá estar protegido con candados u otro dispositivo que permita que el equipo sea plenamente protegido contra robo.

Los vehículos deberán tener pintadas las puertas del vehículo del piloto y del copiloto con literatura que indique el nombre de la empresa contratista de ELECTROSUR.

La fecha de fabricación de los vehículos no será mayor de 3 años de antigüedad.

Las unidades deberán contar con los siguientes implementos de seguridad en buen estado:

1. Luces delanteras alta y baja.
2. Luces traseras y de freno.

3. Luces de señalización (izquierda y derecha).
4. Botiquín equipado (con medicamentos básicos)
5. Extintor.
6. Llanta de repuesto.
7. Gata y llave de cruz.
8. Logotipo de Contratista de ELECTROSUR.
9. Triángulo de seguridad.
10. Faro pirata.
11. Cono de seguridad como mínimo de 02 unidades
12. Caja porta herramientas 13. Caja porta equipo registrador.
14. Porta escalera.
15. Porta pértiga y pértiga.

Los vehículos que cuentan con etiqueta visible de ELECTROSUR están prohibidos de realizar servicios ajenos al contrato establecido con ELECTROSUR.

Todo vehículo deberá permanecer en óptimas condiciones de operatividad; debiendo ser repintados en caso de deterioro, el chofer del mismo informará de cualquier desperfecto.

ELECTROSUR quedará facultada a resolver el contrato de servicios en el caso que se compruebe que el vehículo ha participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres.

Se sancionará en caso de utilizarse el nombre de ELECTROSUR para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por personal de ELECTROSUR.

La empresa contratista asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que el vehículo ocasione a ELECTROSUR o terceros.

Los vehículos deberán contar permanentemente con todos sus documentos en regla y al día tales como SOAT, Tarjeta de Propiedad, Revisión Técnica, Libre de Infracciones, Control de Humos, Tarjeta de Seguro del Vehículo, siendo el chofer portador de los mismos.

Las unidades móviles deben de contar con GPS a fin de que sean ubicados ante cualquier contingencia que pueda suceder dentro del plazo contractual.

ELECTROSUR se reserva del derecho de verificación de los vehículos en cualquier momento durante la vigencia del contrato y podrá solicitar su cambio por cuestiones de estado de conservación y operatividad.

6.4.2. Infraestructura, equipos de comunicación:

El Contratista deberá proporcionar:

Local propio en el que se efectuará la **programación**, "descarga", procesamiento y envío de archivos de mediciones al portal web de Osinergmin y a Electrosur.

Dos (02) computadoras portátiles de buen rendimiento (01 para Tacna y 01 para Ilo y Moq.), a fin de realizar todas las actividades descritas anteriormente para la instalación de los equipos registradores, deberá contar con el hardware necesario para el trámite documentario permanente que se realizará en PDF (Planillas de Medición, Ordenes de Trabajo, Informes, Notificaciones y otros) a fin de mantener la seguridad del caso ante el COVID-19. Asimismo, deberá contar con un Local en Tacna, 01 en Ilo y 01 en Moquegua donde puedan desarrollar sus actividades administrativas contando con el mobiliario

necesario, como, por ejemplo, estantes para la ubicación, preservación y seguridad a los equipos registradores, evitando el almacenamiento / apilamiento ó similar en el piso del local.

El Contratista proporcionará a su personal dos (02) computadoras portátiles para **la programación y “descarga”** de los equipos registradores en campo y una PC fija en las oficinas de El Contratista, con servicio de internet suficiente y capacidad (banda ancha) para una comunicación fluida y correo electrónico.

Poner a disposición del personal el uso del sistema de telefonía celular, 02 unidades: 01 en cada vehículo, para las coordinaciones diarias y permanentes en el desarrollo del servicio, uso de Internet y correo electrónico; La operadora de telefonía móvil debe tener la mayor cobertura en la zona de concesión.

6.4.3. Herramientas, instrumentos y equipos:

Los equipos de protección e implementos de seguridad deberán estar sujetos a las disposiciones del RESESATAE, las normas técnicas peruanas y las normas internacionales que rigen la actividad eléctrica.

Implementos de Seguridad de Protección para el Personal

- Arnés tipo paracaidista
- Cinturón de seguridad con doble línea de vida
- Careta de protección facial
- Lentes de protección Industrial (oscuros y transparente)
- Guantes dieléctricos para B.T. normalizados
- Guantes de cuero
- Zapatos de seguridad dieléctricos
- La ropa de trabajo debe ser antifiama o ropa de algodón
- Casco de seguridad dieléctrico con barbiquejo normalizado • Impermeables
- Chaleco de seguridad con cinta reflectante para trabajos nocturnos
- Fotocheck de Identificación.

Implementos de Seguridad de los vehículos

- Botiquín de Primeros Auxilios (con medicinas básicos).
- Extintor
- Llanta de repuesto • Triángulos de Seguridad.
- Herramientas necesarias

Botiquín:

Los vehículos a utilizar en el servicio deberán contar con un botiquín como mínimo con los siguientes:

ANTISÉPTICOS	
Alcohol de 70°	01 frasco
Jabón o solución antiséptica	01 frasco
Agua oxigenada	01 frasco

MATERIALES DE CURACIÓN	
Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm	05 unidades
Apósito esterilizado 10 x 10 cm	02 unidades
Esparadrapo 2.5 cm x 5 m	01 unidad
Bandas adhesivas (curitas)	10 unidades
Tijeras punta roma	01 unidad
Algodón hidrófilo	01 unidad
OTROS	
Instructivo de primeros auxilios	01 unidad
Linterna	01 unidad

Extintores:

El peso de los extintores que deberá tener en cada vehículo será de acuerdo a la NTP 832-2010-MTC/015

Equipos y herramientas normalizados

- Pinza milianperimetrica auto-rango.
- Equipos registradores NTCSE/NTCSER (serán entregados por Electrosur)
- Escalera telescópica de fibra de vidrio.
- Conos de seguridad (04).
- Barras retractiles (03)
- Cinta de señalización con 4 soportes descripción "RIESGO ELECTRICO".
- Alicata universal con mango aislado para 500VAC.
- Alicata de corte diagonal con mango aislado para 500VAC.
- Llave francesa de 6" y 12" con Aislamiento para 500VAC.
- Desarmadores planos de 3",6" y 10" con aislamiento para 500VAC.
- Sogas necesarias para la actividad.
- Cinta aislante plástica de buena calidad (3M o similar).
- Lámpara Piloto
- Secuencimetro

Los formatos de las Planillas de Medición serán confeccionados por el contratista a su costo de acuerdo al modelo proporcionado por ELECTROSUR.

Electrosur no ha considerado dentro de su estructura de costos el alquiler o adquisición de equipos registradores por parte del Contratista, ya que Electrosur cuenta con dichos equipos en la cantidad necesaria para que se pueda realizar las actividades indicadas en el servicio. Electrosur entregará en calidad de préstamo los equipos al Contratista (para efectuar los trabajos contratados e indicados en los presentes términos de referencia), debiendo el contratista en contraprestación al préstamo de los equipos registradores presentar una carta fianza por la suma de S/. **100,000.00** como garantía en el caso que existiese pérdida de dichos equipos registradores que fueran entregados al contratista, esta garantía se presentará antes de la firma de contrato y tendrá vigencia hasta la fecha de culminación del contrato y tiene como finalidad de garantizar el pago o la reposición del equipo o de los equipos que se pierdan o que se deterioren por mala operación del técnico durante la vigencia del contrato y que si el contratista no repone o no efectúa el pago del costo del equipo Electrosur hará efectivo dicha carta fianza. La carta fianza será entregada conjuntamente con los documentos que se presente para la firma de contrato.

El contratista para su salvaguardarse por la pérdida del equipo que tendrá en su poder, podrá adquirir una póliza de seguro o similar contra robo por los equipos.

Electrosur S.A., efectuará el mantenimiento y contraste de los equipos registradores, debiendo el contratista comunicar en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con un equipo registrador.

El equipamiento mínimo indicado de las herramientas y equipos deberá ser sometido a inspección antes del inicio del servicio, lo mismo sucede con el equipamiento de seguridad el cual debe adecuarse al RESESATAE aprobado mediante R.M. N° 1612007-MEM/DM.

ELECTROSUR en cualquier momento que lo requiera, queda facultada para verificar el equipamiento exigido al contratista.

Cualquier daño producido al equipo registrador por mala manipulación o hurto del equipo antes de la instalación, será de entera responsabilidad del contratista, el mismo que asumirá el costo total de reposición por otro(s) igual(es) característica(s).

Se aclara que las fallas por operación del equipo no es responsabilidad de la contratista, salvo en los casos por mala manipulación y/o mala instalación debidamente comprobada. Para lo cual el Técnico Líder de Electrosur debe de entregarle en óptimas condiciones de operación al Contratista.

EL CONTRATISTA entregará antes de la firma del Contrato la respectiva garantía "por cumplimiento de reposición por pérdida de equipos registradores", siendo dicha garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Garantía por "cumplimiento de reposición por pérdida de equipos registradores"
S/..... [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

La Contratista deberá acreditar estar al día en el pago de remuneraciones y beneficios sociales a favor de los trabajadores a cargo de la prestación del servicio, como requisito para el trámite de cancelación de las facturas correspondientes a los servicios ejecutados.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Electrosur s.a. proporcionará al Contratista los equipos registradores de la NTCSE/NTCSER (en calidad de préstamo y el contratista garantizará con una carta fianza por cumplimiento de reposición por pérdida de equipos registradores), así como entregará la contraseña para ingresar en la web del Osinergmin para subir las mediciones efectuadas.

En la estructura de costos del presente servicio, no se ha considerado que el contratista adquiera dichos equipos en vista que Electrosur cuenta con los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así tampoco se consideró como alquiler.

6.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Base Metodológica de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Urbana y Rural.

6.7 Normas técnicas

Norma Técnica de Calidad de los Servicios eléctricos aprobada mediante Decreto Supremo 020-97-EM.

Norma Técnica de los servicios Eléctricos Rurales (NTCSER) aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.

6.8 Impacto ambiental

El Contratista deberá efectuar el desarrollo de sus obligaciones evitando originar desechos que puedan causar impacto en el medio ambiente.

6.9 Seguros

El Contratista debe contratar para el personal a su cargo seguros de accidentes de trabajo y seguro complementario de trabajo de riesgo.

El Contratista debe contratar para el personal a su cargo la Póliza Seguro Vida Ley.

6.10 Requerimientos del proveedor y de su personal

6.10.1. Del personal

a) Supervisor

Formación Académica:

- Ingeniero Electricista o Bachiller en Ing. Eléctrica o Mecánica eléctrica o Ingeniería Mecatrónica o ser un técnico electricista.

Experiencia:

Para el caso de las actividades para la instalación y retiro de equipos registradores, la experiencia debe ser en haber laborado en Instalación de equipos registradores de calidad de producto (tensión, corriente, frecuencia y perturbaciones (flicker y armónicos), para empresas Contratistas o empresas de distribución, transmisión o Generación de energía eléctrica por un periodo mínimo de 06 meses.

Cantidad: 01 Supervisores para Tacna 01 Supervisor y para Ilo y Moquegua.

Conocimiento:

- Conocimiento de la NTCSE, NTCSE y de medidores.

b) Técnicos

El contratista deberá contar como mínimo con 03 técnicos, cuyo perfil profesional deberá cumplir los siguientes requisitos como mínimo:

Formación Académica:

- Título de técnico electricista o Técnico de Electrotecnia

Experiencia:

Para las actividades de instalación y retiro de equipos registradores, que tengan experiencia en instalación de equipos registradores de calidad de producto (tensión, frecuencia y perturbaciones (flicker y armónicos) y/o en instalación o cambio de medidores y/o cambio o instalación de tableros de distribución y que además los Técnicos hayan efectuado trabajos en las redes de Media Tensión o redes de Baja tensión para empresas Contratistas o empresas de distribución, transmisión o Generación de energía eléctrica, con experiencia mínima de un (1) año y deben ser Técnicos electricistas Titulados en electricidad o Electricista Industrial del Senati o su equivalente.

Conocimiento:

- Conocimiento de informática.
- Conocimiento de Word, Excel y complementarios, Normas Técnicas (Normas técnica de calidad de los servicios eléctricos) y medidores.

Cantidad: 02 Técnicos para Tacna y 01 Técnico para Ilo y Moquegua.

Además de lo señalado el Contratista se obliga a lo siguiente: Seleccionar personal técnico electricista capacitado, idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose ELECTROSUR el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud.

Presentar a su personal debidamente aseado, correctamente uniformado con el logotipo y nombre de la Empresa Contratista, el de ELECTROSUR e identificado. La contratista se compromete a cumplir sus obligaciones legales, laborales y previsionales, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá entregar a su personal los carnets / Fotochecks respectivos con el cual estarán permanentemente identificados, requisito sin el cual no podrán ingresar a ninguna de nuestras instalaciones (Oficinas ó campo).

Al cese de cada trabajador o a la conclusión del contrato, según corresponda, el contratista se obliga a recabar el carné ó fotocheck de cada uno.

6.11 Lugar y plazo de prestación del servicio

LUGAR: El trabajo a ejecutar cubrirá cada una de las actividades en campo descritas en el presente documento en la Concesión de ELECTROSUR, desarrolladas en las siguientes localidades:

- Tacna
- Yarada
- Tomasiri , Sama , Ilabaya y Distritos Aledaños
- Prov. Tarata, Prov. Candarave, Prov. Jorge Basadre G., Palca, Ayro • Ilo
- Moquegua
- Prov. Sanchez Cerro, Prov. Mariscal Nieto, POU e ichuña

En Tacna el servicio a ejecutar es continuado para la instalación de equipos registradores.

En Moq. e Ilo, el servicio se efectuará un (01) mes en Moq. y un (1) mes en Ilo y así sucesivamente, cuyo inicio puede ser el día 16 de cada mes o el primero de cada mes previa coordinación entre los Técnicos Líderes de Electrosur - Moquegua e Ilo.

Plazo de Prestación del Servicio: El plazo de ejecución del servicio es de 730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato entre el CONTRATISTA y ELECTROSUR S.A.

El plazo contractual tendrá vigencia hasta su vencimiento o hasta el consumo del monto total contratado, lo que ocurra primero.

6.12 Resultados esperados

El Contratista está obligado a cumplir con la programación del equipo registrador, instalación, retiro, y transferencia de la información a OSINERGMIN dentro de los plazos establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como el estricto cumplimiento del cronograma mensual de mediciones básicas, remediones y mediciones preventivas tanto en la parte urbana como rural.

Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá adjuntar a cada valorización mensual un reporte de los trabajos ejecutados en el mes con la indicación de los trabajos ejecutados e inspecciones realizadas.

El contratista efectuara las siguientes valorizaciones:

Para las actividades instalación y retiro de equipos registradores:

Mensualmente presentará dos (02) valorizaciones; uno para Tacna cuyo administrador del contrato es el Gerente planeamiento y Gestión y otra valorización para Ilo y Moquegua cuyos administradores de contrato son: el Gerente Zonal Ilo y Gerente Zonal Moquegua y cuyos pagos serán tramitados independientemente en cada zona.

El contratista debe de informar a la brevedad posible a Electrosur, de algún accidente que pueda ocurrir con sus trabajadores a fin de comunicar al Osinergmin.

De existir algún incumplimiento en la actividad de instalación de equipos registradores según el procedimiento de fiscalización No 686-2008-OS/CD, se le aplicará la escala de multas impuesta por el Osinergmin por incumplimiento en los plazos de: entrega de la notificación, instalación / retiro de los equipos y envío de la información al portal del Osinergmin, entre otros incumplimientos que se indiquen en procedimiento indicado.

6.13 Confidencialidad

El Contratista se obliga a mantener la reserva de la información de las mediciones, programación de los equipos quedando prohibido revelar dicha información a terceros si es que no se cuenta con autorización expresa de ELECTROSUR S.A.

6.14 Medidas de control durante la ejecución contractual

Electrosur S.A. determina medidas de control (Inspección del cumplimiento de las actividades y resultados), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio.

Por ello para la función de inspeccionar, controlar y efectuar el cumplimiento y seguimiento en lo que se refiere a la parte técnica de los contratos suscritos con la contratista, designa como **Coordinadores Técnicos** a:

En la sede Tacna, el Departamento de Fiscalización y calidad

En la sede Moquegua, Gerente Zonal Moquegua En la sede Ilo, el Gerente Zonal Ilo.

Las gerencias ejercerán la toma de decisiones para velar el correcto cumplimiento del contrato, por lo que se les designa como **Administradores del Contrato** a:

En la sede Tacna, el Gerente de Planeamiento y control de Gestión,

En la sede Moquegua, Gerente Zonal Moquegua En la sede Ilo, el Gerente Zonal Ilo.

6.15 Forma de pago

Los pagos se efectuarán una vez ejecutada la prestación y presentado el informe, mediante valorizaciones mensuales, (01 valorización mensual para Tacna y 01 valorización mensual para Moq. o para Ilo según el lugar de la prestación efectuada), las mismas que se presentarán adjuntando el informe de las actividades efectuadas en el mes anterior. Los pagos se efectuarán según cantidades ejecutadas del mes y valorizadas según los precios unitarios del contrato.

Electrosur S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES de forma mensual, conforme al servicio prestado (Por cada Actividad realizada) y en función al precio unitario del contrato original.

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, ELECTROSUR S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido por el Administrador de Contrato de cada Sede
- Copia de Contrato.
- Comprobante de pago. (FACTURA ELECTRONICA), debiendo indicar en el comprobante de pago el N° de Contrato.
- Hoja de Entrada del Servicio.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

- En el comprobante de pago deberá indicar el Número de Contrato.
- Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.
- Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria la presentación impresa.
- Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).
- Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente y/o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet. (Formato Proveedores de Tesorería). Adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos fbohorquez@electrosur.com.pe.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A. de cada Zona Administrativa.

8 NORMATIVA ESPECÍFICA

Norma Técnica de los Servicios Eléctricos (NTCSE) aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM.

Norma Técnica de los servicios Eléctricos Rurales (NTCSER) aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE

9 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

ELECTROSUR SA ha establecido penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases, las cuales son las siguientes:

Penalidad por cambio de personal:

ELECTROSUR S.A. podrá solicitar el reemplazo o la separación de determinado personal de LA CONTRATISTA, sin expresión de causa.

En el caso de ausencia, deficiencia, negligencia o actos que afecten la imagen de ELECTROSUR S.A. frente a sus clientes, adicionalmente al requerimiento de reemplazo o separación definitiva, ELECTROSUR S.A. procederá a la aplicación de la penalidad prevista en este numeral.

Teniendo en cuenta que parte de la calificación otorgada al CONTRATISTA en el proceso de selección se ha basado en el personal propuesto para la prestación del servicio, si ella efectuara cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato; y si éstos cambios no son previamente aprobados por ELECTROSUR S.A., se aplicará automáticamente una penalidad según la escala mencionada líneas abajo, por cada cambio que realice, a menos que se deba a una causa grave como fallecimiento o invalidez del personal, en tal caso deberá acreditarse la causa con la documentación correspondiente.

Personal	Penalidad
Ingeniero Supervisor Téc. Supervisor	S/ 250.00 S/ 200.00
Técnicos	S/ 150.00

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada en las bases del proceso de selección para la conformidad de ELECTROSUR S.A.

Otras Penalidades:

La calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, el cual deberá servir como llamado de atención para mantener y/o mejorar la calidad del servicio. De incumplir con los plazos de instalación de los equipos y de no subir a tiempo la información al portal del Osinergmin se le aplica las penalidades que imponga el Osinergmin en su escala establecida.

En casos reiterativos las penalidades se duplicarán; pudiendo llegar a la resolución del contrato de servicios en caso que ELECTROSUR S.A. lo considere necesario.

1	CONFIABILIDAD	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
1.1	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos	100	Por cada registro	Rehacer la liquidación y subsanar error
1.2	Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación)	1,000	Por cada equipo	Pago de los equipos o reposición. rehacer el trabajo a costo de la contratista y retiro del personal involucrado
1.3	Reporte conteniendo información falsa	200	Por cada reporte	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado
1.4	Trabajo mal ejecutado	200	Por cada actividad	Rehacer trabajos
2	EFFECTIVIDAD	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
2.1	Incumplimiento en la ejecución de las ordenes de servicio y trabajos ejecutados fuera de plazo	200	Por cada trabajo	Multa calculada según escala impuesta por OSINERGMIN
3	PUNTUALIDAD	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
3.1	Demora en la entrega (envío) de la información del día al Osinergmin y ElectroSUR	100	Por cada envío diario	Multa calculada según escala impuesta por OSINERGMIN
4	SATISFACCIÓN AL CLIENTE	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
4.1	Daños a la propiedad ELS o bienes terceros	200	Por cada caso	Pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición del bien.
5	PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
5.1	Uso indebido de la credencial de identificación ó vehículo ó unidad operativa sorprendida realizando actividades en horario de trabajo que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo	500	Por hecho detectado	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado

5.2	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por ELS, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos	200	Por cada incumplimiento detectado	Pago de gastos en los que incurra ELS para subsanarlos y multas impuestas por las entidades
5.3	Agresión verbal o física a personal de ELS o terceros	400	Por hecho detectado	Pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva
6	SEGURIDAD	S/.	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la contratista)
6.1	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros	300	Por cada trabajador	La multa que pudiera devenir a ELS por parte de los organismos fiscalizadores Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de ELS

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

El coordinador Técnico comunicará al administrador del contrato los incumplimientos detectados en la ejecución del servicio, el mismo que además determinará y calculará el tipo de penalidad aplicable de acuerdo a la falta cometida por el contratista.

-Los incumplimientos que dieran lugar a la aplicación de la Penalidad, serán descontadas de los pagos correspondientes.

Nota:

Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o monto referencial.

Estos dos tipos de penalidades (Penalidad por Mora y Otras penalidades) se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad y vicios ocultos es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTROSUR S.A.

11 CÓDIGO DE ÉTICA.

Adicionalmente a las obligaciones especificados en el presente Términos de Referencia, tanto EL CONTRATISTA como ELECTROSUR S.A. se comprometen a respetar el código de Ética de ELECTROSUR S.A.

Al momento de la suscripción del contrato ELECTROSUR S.A. otorgara una copia del Código de Ética de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA.

12 ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando corresponda; esta obligación alcanza a todo personal o colaborador que actúe por mandato de EL CONTRATISTA. Esta obligación permanece vigente aún después del vencimiento de su contrato.

En caso se autorice que los datos personales sean tratados en soportes o bancos de datos de EL CONTRATISTA, esta comunicación será a título de encargado de banco de datos y deberá implementar medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, según lo establecido en la Ley 29733 y en sus normas complementarias. Esta obligación será de especial observación en el tratamiento de datos personales que se realicen en las transmisiones electrónicas de la información, según los estándares establecidos en la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada por Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

Luego del término de la prestación de servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá devolver estos datos personales a ELECTROSUR S.A. o destruirlos luego de haber enviado una copia de esta información a ELECTROSUR, salvo pacto en contrario.

Los datos personales que proporcione EL CONTRATISTA de su personal o personas que estén bajo su mando a ELECTROSUR S.A. son porque EL CONTRATISTA es responsable de estos o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y en sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. ELECTROSUR S.A. puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

16. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista mantendrá reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

Para la guarda de confidencialidad y seguridad que debe cumplir EL CONTRATISTA, se anexara en el contrato lo siguiente:

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar a terceros y a no usar en su provecho, ningún tipo de información de carácter reservado o confidencial a que hayan tenido acceso como consecuencia del Contrato.

Consecuentemente,, en adelante EL CONTRATISTA, se obliga a guardar en forma permanente, aun vencido el plazo del Contrato, absoluta reserva y confidencialidad respecto a los servicios que ELECTROSUR S.A. le ha encargado realizar, así como respecto de toda la información a que la empresa... y/o las personas de las que éste se valga, sean dependientes o no, para prestar los servicios contratados con ELECTROSUR SA, tengan acceso como consecuencia de la prestación de dichos servicios, respondiendo por el incumplimiento de esta obligación.

EL CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad y las medidas de seguridad de los datos personales que tenga conocimiento como resultado de la prestación de servicios que realice a favor de ELECTROSUR S.A., según lo exigido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus demás normas complementarias.

La entrega de datos personales de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA solo es en calidad de encargado del banco de datos personales y para los fines que se hayan detallado en el contrato de prestaciones de servicios que hayan acordado ambas partes, bajo ningún concepto EL CONTRATISTA podrá entenderse como titular del banco de datos personales, salvo excepción acordada mediante acuerdo escrito. Así, los datos personales remitidos por ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA o que este adquiera como consecuencia de manera directa o indirecta de la ejecución del presente contrato, serán solo tratados para el estricto cumplimiento de las obligaciones que haya contraído con ELECTROSUR S.A.

EL CONTRATISTA solo podrá modificar, actualizar y/o suprimir estos datos personales cuando sea en el marco del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído de manera expresa con ELECTROSUR S.A. y siguiendo las obligaciones establecidas en la Ley 29733 y su Reglamento, acciones que deberán ser notificadas previamente al ELECTROSUR S.A., EL CONTRATISTA se encuentra prohibido de ceder los datos personales a un tercero que no sea ELECTROSUR SA, en caso que realice actos de sub contratación para tratamiento de datos personales, deberá previamente notificar y obtener la autorización de ELECTROSUR S.A.

ELECTROSUR S.A. es el titular del banco de datos personales en el cual se recopilará todos los datos personales brindados por EL CONTRATISTA sea de sí mismo o se sus colaboradores, así como de los datos personales que facilite en comunicaciones sucesivas como resultado de la relación o negociación contractual o profesional que se establezca entre ambas partes.

EL CONTRATISTA declara que los datos personales que proporcione a ELECTROSUR S.A. son porque este último es titular de estos o titular del banco de datos proporcionado o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. ELECTROSUR S.A. puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesionales con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de ELECTROSUR S.A.

EL CONTRATISTA declara que solo remitirá y transferirá a ELECTROSUR S.A. los datos personales de sus colaboradores que en su representación presten servicios para ELECTROSUR S.A. cuando haya obtenido los consentimientos de estos cumpliendo las exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, entre los fines de tratamiento que se debe contemplar EL CONTRATISTA están los datos personales para la identificación de su personal, datos relativos a seguros de salud, que ELECTROSUR S.A. este puede en cualquier momento solicitar al colaborador realizar un examen poligráfico y examen de alcoholemia, en caso de resultado positivo o negación de la realización de algunos de los exámenes ELECTROSUR S.A. puede denegar el ingreso al colaborador y tomarse como un incumplimiento contractual por parte de EL CONTRATISTA.

En caso de observarse una conducta inapropiada realizada por este colaborador del EL CONTRATISTA, en especial las que pongan en peligro la seguridad y prevención de incidencias de ELECTROSUR SA, se impedirá inmediatamente que el colaborador de EL CONTRATISTA siga prestando servicios de manera directa o indirecta a ELECTROSUR S.A.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Electrosur S.A., los mismos que están publicados en la página web de Electrosur S.A. (<http://www.electrosur.com.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Electrosur s.a. autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de Electrosur s.a. que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Electrosur s.a.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Electrosur s.a. a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Electrosur s.a. audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a Electrosur s.a., sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de Electrosur s.a.

El CONTRATISTA garantiza a Electrosur s.a. que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

ANEXOS DEL CONTRATO

CLAUSULAS CONTRACTUALES REFERIDAS AL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

I. POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Es política de **ELECTROSUR S.A.**, en adelante la **ENTIDAD**, garantizar la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores, contratistas y de terceras personas que se encuentren dentro de los locales de la institución.

De igual manera implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles; así como el efectivo tratamiento y disposición final de los residuos.

La **ENTIDAD**, fomenta una cultura de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, a través de un adecuado sistema de gestión de la seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, en concordancia con la normatividad pertinente, compromiso que debe asumir el Contratista, como responsable de la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y daños al medio ambiente en cada una de las áreas donde ejecuten sus prestaciones.

II. BASE LEGAL

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222, Ley que modifica la ley 29783.
- Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley 28048. Ley de protección de la mujer gestante.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27626, De las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29344.
- Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 28048.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades

Eléctricas.

- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- R.M. N° 312-2011-MINSA, Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 214-2011 MEM/DM: Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Res. N° 021-2010-OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas" – OSINERGMIN.
- NTP 400.034, Andamios. Requisitos.

La relación de normas nacionales descritas anteriormente, es solo referencial y no exige al **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** del cumplimiento de toda la normatividad que le sea aplicable en materia de seguridad y salud, así como todas aquellas normas y lineamientos internos que la **ENTIDAD** ponga en su conocimiento.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Por medio del presente, el **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, se obliga a lo siguiente:

- 3.1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre Seguridad, Salud y medio ambiente en el trabajo, que a modo de referencia se mencionan en el Numeral II.
- 3.2. Asignar a la **ENTIDAD**, personal que posea las habilidades y los conocimientos suficientes, adquiridos a través de los programas de capacitación y la propia experiencia acumulada a través de los años.
- 3.3. Capacitar adecuadamente a su personal respecto de los riesgos a los que está expuesto en función a las características de las labores o actividades que desarrolla y el cargo que ocupa.
- 3.4. Evaluación de los riesgos de las actividades que efectuará su personal, adoptando las medidas necesarias de control antes del inicio de las actividades.
- 3.5. Contar con las licencias y/o las certificaciones nacionales y/o extranjeras que sean requeridas y/o necesarias de acuerdo con la normativa vigente, según sea el trabajo o actividad a realizar.
- 3.6. Prevenir el impacto que sobre el medio ambiente tenga el manejo y la manipulación de residuos, materiales, insumos o sustancias químicas que sean utilizados y/o desechados en las actividades que son materia del presente contrato.
- 3.7. Cumplir con las reglas de conducta y de seguridad interna que disponga la **ENTIDAD**.
- 3.8. Conocer y difundir a su personal, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ENTIDAD**, así como todas las medidas para el cuidado de la seguridad y salud en el trabajo dispuestas por esta.
- 3.9. Contar con los implementos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo que se va a realizar.
- 3.10. Proporcionará a su personal, los equipos de protección y la ropa de trabajo que sea la adecuada para resguardarlo de los potenciales daños por efectos mecánicos, contaminantes, químicos y biológicos, ambientales y/o meteorológicos. De igual forma, deberá controlar el correcto uso de estos elementos, así como su calidad.
- 3.11. Suministrar todo los equipos y herramientas que su personal requiera para el desarrollo y ejecución adecuada de los trabajos o actividades contratados. Los mismos que deberán ser de

óptima calidad, de características para su uso y encontrarse en buen estado. Cualquier situación que afecte el funcionamiento y la calidad de estos, deberá ser reemplazado y debe ser puesto en conocimiento inmediato del personal de la **ENTIDAD**.

3.12. Presentar al área usuaria la documentación obligatoria que se ha establecido en el numeral IV de este anexo, con copia al correo electrónico siguiente:

Seguridadels@gmail.com

IV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

El **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, deberá presentar al área usuaria de manera física y antes del inicio de las actividades contratadas por la **ENTIDAD**, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante legal del contratista:

4.1. Datos del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

- 4.1.1. Nombre Comercial.
- 4.1.2. RUC.
- 4.1.3. Domicilio real
- 4.1.4. Representante Legal.
- 4.1.5. DNI del Representante Legal.
- 4.1.6. Celular del Representante Legal.
- 4.1.7. Correo Electrónico.
- 4.1.8. Persona de Contacto.
- 4.1.9. DNI de la Persona de Contacto.
- 4.1.10. Celular de la Persona de Contacto.
- 4.1.11. Correo Electrónico.

4.2. Documentos de Seguridad, Salud y Medioambiente

- 4.2.1. La Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.2.2. La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC), donde se describen las actividades, sus peligros y riesgos, así como los controles implementados.
- 4.2.3. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- 4.2.4. Los documentos de la Planificación de la Actividad Preventiva consistentes en:
 - El Plan de Contingencias que incluya las brigadas de emergencia.
 - Procedimientos de Trabajos y AST de las tareas a realizar, cuando sea necesario.
 - En caso de ser 20 o más trabajadores, se deberá acreditar la conformación del comité de seguridad y la designación del Ingeniero de Seguridad.
 - En caso de ser menos de 20 trabajadores, se deberá acreditar la designación del Supervisor de Seguridad.
 - De ser necesario otros documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.2.5. Formato N° 1: Resumen de Riesgos Críticos, conteniendo la información que se detalla en el Cuadro 1.
- 4.2.6. Formato N° 3: Nomina del personal asignado a las Actividades a ser efectuadas por el **CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA**, el cual debe contener la información que se detalla en el Cuadro N° 3.
- 4.2.7. Formato N° 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a las Actividades a ser efectuadas por el **CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA**, el cual debe contener la información que se detalla en el Cuadro N° 4.
- 4.2.8. Copia del Certificado de aptitud médica ocupacional de Exámenes Médicos de los trabajadores con fecha vigente, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 312-2011-MINSA.
- 4.2.9. Copia del registro de capacitación donde figure haber efectuado:

- Curso de inducción referidos a su PASST antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA.
- Capacitaciones específicas a los peligros y riesgos identificados en su IPERC.

4.3. Documentos adicionales para CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA que realizan Actividades de Alto Riesgo.

Aquel **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** que realiza actividades de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias, deberán presentar además los siguientes documentos:

- 4.3.1. Organigrama del Empresa incluyendo a los trabajadores designados y/o contratados a ejecutar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA.**
- 4.3.2. Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión y copia del Contrato del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, adjuntando los comprobantes de pago.
- 4.3.3. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.
- 4.3.4. Copia del cargo de entrega de Equipos de Protección Personal – EPPs a todos los trabajadores.
- 4.3.5. Copia del cargo de entrega de ropa de trabajo y calzado de seguridad a todos los trabajadores.
- 4.3.6. Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos.

El **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, no podrá iniciar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA** contratado si no ha presentado todos los documentos de Seguridad y salud en el Trabajo al Área Usuaría que genere el Pedido Marco o Pedido de Compra, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como **GRAVE** y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.

Los Órganos de Control y Fiscalización de la **ENTIDAD**, de detectar esta **Infracción Grave** por parte del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**; solicitarán al Área Usuaría la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.

El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte de la **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS**, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil y/o penal a la **ENTIDAD y SUS FUNCIONARIOS**, serán de **entera responsabilidad del Área Usuaría que genere el Pedido Marco o Pedido de Compra.**

V. INSPECCION INICIAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

El personal del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, que vaya a efectuar actividades consideradas de Alto Riesgo y que se encuentren contempladas en el Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y demás actualizaciones, deberá someterse a la primera inspección de **“Equipos de Seguridad y Prevención de Riesgos”**, antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratado.

Para llevar a cabo la primera inspección, el **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** en coordinación con el

Administrador del Contrato o Área Usuaría deberá comunicar a la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente con un **mínimo de dos (2) días hábiles** anteriores a la fecha de inicio del servicio para pasar esta inspección. La supervisión tiene como base legal los reglamentos indicados en el literal A).

El **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratada.

La inspección será llevada a cabo por personal asignado por la Jefatura de la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la **ENTIDAD.**

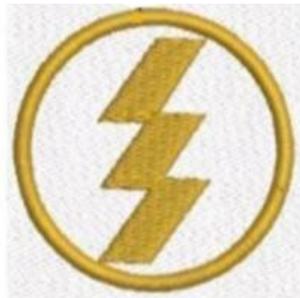
La inspección incluirá principalmente los siguientes aspectos:

5.1. Presentación del personal de El **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, con su respectivo fotocheck de trabajo.

5.2. Equipos de Protección Personal (EPP), implementos, herramientas e instrumentos por trabajador y de acuerdo al riesgo del trabajo a efectuar.

5.3. Ropa de Trabajo, el **CONTRATISTA**, deberá colocar el Logotipo de la ENTIDAD, en este caso ELECTROSUR S.A., en la Ropa de Trabajo de sus trabajadores de acuerdo a lo indicado en el Inciso e) del artículo 101° del RESESATE;

Logotipo de ELECTROSUR S.A. ((Entidad)



5.4. Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas como son de prohibición, advertencia, obligación, salvamento, iniciativa.

5.5. Revisión de equipos, instrumentos, entre otros a utilizar en los servicios a prestar.

5.6. Habilitación y revisión técnica de los vehículos.

Luego de culminada la primera inspección la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la **ENTIDAD**, remitirá un informe de resultados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, el mismo que será dirigido al área usuaria y vía correo electrónico al **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, no podrá iniciar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA** contratado si su personal no ha pasado la Inspección Inicial de Seguridad, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como **GRAVE** y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.

Los Órganos de Control y Fiscalización de la **ENTIDAD**, de detectar esta **Infracción Grave** por parte del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**; solicitarán al Área Usuaria la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.

El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS**, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil y/o penal a la **ENTIDAD y SUS FUNCIONARIOS**, serán de **entera responsabilidad del Área Usuaria que género el Pedido Marco o Pedido de Compra**.

VI. DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE A PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, el último día hábil del mes deberá remitir lo siguiente:

- a) Copia de la renovación de la Póliza del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – Pensión, de corresponder.
- b) Copia de la renovación del Contrato del Seguro Complementario de Riesgos – Salud, de corresponder.
- c) Copia del comprobante de pago de estas renovaciones, del SCTR correspondientes al mes siguiente, de corresponder.
- d) Formato N° 2 El Avance del PASST, el cual debe contener las acciones programadas y ejecutadas según el Anexo N° 8.2.

- e) Formato N° 3 Nómina del Personal Asignado a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada trabajador según el Anexo N° 8.3.
- f) Formato N° 4 Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada Supervisor según el Anexo N° 8.4.
- g) Formato N° 5, Cuadro de Horas Hombre e Índice de Accidentes según el Anexo N° 8.5 y 8.5.1.
- h) De corresponder, copia de certificado del examen Médico Ocupacional del Trabajador que ha sido dado de alta.
- i) Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Residuos Sólidos.
- j) Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Materiales Peligrosos.

Esta documentación deberá ser remitida al Administrador del Contrato o al Área Usuaría que genero el Pedido de Compra; debidamente firmados por el representante legal de la **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.**, y con copia al correo electrónico señalado en el numeral 3.12 de este anexo.

VII. ANEXOS

ANEXO N° 1.1

Formato 1: Resumen de Riesgos Críticos

Tareas	Peligro	Riesgo	Nivel de Riesgo	Medidas de Control

ANEXO N° 1.2

Formato 2: Resumen del Avance Mensual del PASST

Item	Contenido del PASST (Artículo N° 12)	Actividades Programadas (1)	Lugar de Ejecución	Mes (Indique que mes)		Mes (Indique que mes)		Mes (Indique que mes)		Cumplimiento Mensual %	Avance Anual %	Obs. (3)
				Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.			
a)	Actividades de Control del Programa de Seguridad	1.- Sesiones del Comité de Seguridad (Más de 25 trabajadores)										
b)	Medidas Preventivas para mitigar los riesgos no tolerables	1.- Elaboración y/o actualización de los Análisis y Procedimientos en las Tareas (AyPT o AST).										
		2.- Charlas de cinco minutos										
		3.- Adquisición de EPPs y Herramientas Personales.										
c)	Plan mensual de Inspecciones y Observaciones Planeadas sobre seguridad	1.- Inspecciones Planeadas										
		2.- Observaciones Planeadas.										
d)	Programa de entrenamiento de brigadas de emergencias y simulacros de situaciones consideradas en el Plan de Contingencias	1.- Lucha contra incendios										
		2.- Primeros Auxilios										
		3.- Evacuación y Rescate										
e)	Plan de Capacitación en Materia de Seguridad para los Trabajadores	1.- Gestión Ambiental en Actividades Eléctricas.										
		2.- Seguridad y Riesgo Eléctrico.										
		3.- Formación de Actitudes y Seguro en Trabajos Eléctricos.										
		4.- Primeros Auxilios.										
f)	Otras Actividades Importantes											

Notas: Describir todas las actividades programadas para el respectivo mes, deberá incluir actividades reprogramadas de meses anteriores. Indicar el mes al que correspondan. De ser el caso, deberá indicar observaciones importantes como por ejemplo si ha sido programada deberá tener precisar fecha de ejecución.

ANEXO N° 1.3

Formato 03: Nómina del Personal asignado a efectuar las Actividades Contratadas

No mb res Y Ap elli do s	Car go	Nº de Horas de capacit ación en SST	Nº de Horas de entrena mi ento en SST	Fech a de Entre ga o reno vació n de EPP	Fecha de Entrega y/o renovac ión de Herrami entas Persona les	Fech a de Exam en Médi co

ANEXO N° 1.4

Formato 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad Contratada

Apellidos y Nombres	DNI	Educación	Años de experiencia en la Actividad	Nº de Horas de Capacitación en Tem as de Supervisión

ANEXO N° 1.5

Formato 05: Horas Hombre laboradas e índice de accidentes de trabajo

N°	ESPECIFICACIÓN	TACNA	MOQUEGUA	ILO	TOTAL
1	TRABAJADORES Supervisores Técnicos electricistas, obreros, chofer, etc Total Trabajadores				
2	HORAS LABORADAS EN EL MES Días laborables del mes Horas de labor diaria Total horas laborables				
3	HORAS NO LABORADAS POR VACACIONES, ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS Trabajadores en vacaciones, inasistencia, accidentes Días laborables totales de vacaciones, inasistencia, accidentes Horas de labor diaria Total horas no laboradas por vacaciones y otros				
4	HORAS HOMBRE LABORADAS EN EL MES Total				
5	INDICE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (I.A.T.). Factor Días Perdidos por Accidente Índice de Frecuencia (IF = N° accid.*1000000/H-H) Índice de Severidad (IS = N° días perd.*1000000/H-H) Índice de Accidentabilidad (IA = N° accid./N° trabaj.)	1'000,000 0 0 0 0	1,000,000 0 0 0 0	1,000,000 0 0 0 0	1,000,000 0 0 0 0

ANEXO N° 1.5.1

N,bn,bn

Formato 5.1: Personal de Vacaciones, Accidentes, Inasistencias, Otros (Ejemplo)

Nº	Nombre	Inicio	Término	Días Totales	Observación	Días Efectivos
	TACNA					
1	juan perez	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por vacaciones	11
2	luis paz	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por accidente	11
					TOTAL	22
	ILO					
1	emilio mendoza	01/08/2011	31/08/2011	31	falta por vacaciones	22
2	mario paredes	01/08/2011	31/08/2011	31	falta por accidente	22
					TOTAL	44
	MOQUEGUA					
1	jose casilla	15/08/2011	05/09/2011	22	falta por vacaciones	12
2	pablo cordero	15/08/2011	05/09/2011	22	falta por accidente	12
					TOTAL	24

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000,00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES Y/O SERVICIO DE CAMBIO Y/O INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS SUMINISTROS Y/O SERVICIO DE REPARACIÓN DE ACOMETIDAS Y/O SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y/O SERVICIO DE PERDIDAS (SANEAMIENTO DE SUBESTACIONES).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO PARA
CONTRATO N° ES - C - - 20....

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema a de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección N° - Convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los Términos de referencia del Requerimiento, detallados en las Bases Integradas del Procedimiento de SelecciónN°-.....-.....-ES – Convocatoria y su oferta presentada.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Adicionalmente a las obligaciones y derechos especificados en el presente contrato, así como aquellos detallados en las bases integradas, tanto **EL CONTRATISTA** como **ELECTROSUR S.A.** se comprometen a respetar el código de Ética de **ELECTROSUR S.A.**

Al momento de la suscripción del contrato **ELECTROSUR S.A.** otorga una copia del Código de Ética de **ELECTROSUR S.A.** a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15)

días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DOUDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Sin perjuicio de la solidaridad existente en la responsabilidad de **ELECTROSUR S.A.** y **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** se compromete a reconocer a favor de **ELECTROSUR S.A.** todo monto que se haya generado por multa, sanción o mandato sea administrativo, arbitral o judicial en perjuicio de **ELECTROSUR S.A.** y/o los gastos correspondientes a la defensa judicial del funcionario o funcionarios de **ELECTROSUR S.A.** que hayan sido dispuestos, como resultado de culpa o negligencia de trabajadores del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte

aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, el proceso Arbitral que se instaure, ya sea a petición de **ELECTROSUR S.A.** o **EL CONTRATISTA** será resuelto por un Tribunal Arbitral, es decir por un Órgano Colegiado conformado por tres miembros, de los cuales uno será el presidente.

Los miembros del Tribunal Arbitral deben ser profesionales que cuenten con especialización acreditada en Derecho Administrativo, Arbitraje y Contrataciones con el Estado.

El Arbitraje será de Derecho e Institucional, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna o de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, conforme a sus Estatutos y Reglamentos, a los cuales las partes se someten incondicionalmente, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

f

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2023-ES**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PARA TACNA	CANTIDAD PARA MOQUEGUA	CANTIDAD PARA ILO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO INC. IGVS/	PRECIO TOTAL INC. IGVS/
1	1.1 Instalación y retiro de equipos registradores y toma de datos técnicos.	SERVICIO	4169	1050	1350	6569		
	1.2 Entrega de notificaciones.	SERVICIO	2042	500	660	3202		
	1.3 Levantamiento y actualización de información antes y después del punto medido.	KM.	1800	500	500	2800		
	1.4 Viaje de Tacna o Moquegua otras zonas fuera de la ciudad por la NTCSE/NTCSER.	KM.	85000	42000		127000		
	1.5 Cambio de fase en acometida	SERVICIO	500	125	160	785		
TOTAL GENERAL (INC IGVS)								

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° CP-001-2023-ES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.